



MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

COMUNICADO INCOOP N° 35/2024

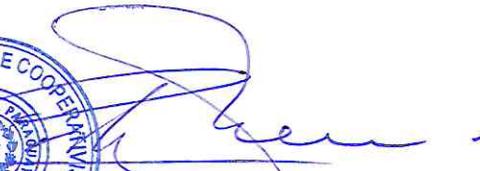
Asunción, 13 de agosto de 2024

En atención a la NOTA SGGOF N° 008/2024, remitida por la Sub Gerencia General de Operaciones Financieras, del Banco Central del Paraguay (BCP), el Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP), comunica que el BCP ha emitido la Resolución N° 12, Acta N° 34 de fecha 24/07/2024, por la cual se aprueba el **Reglamento del estándar de generación de QR para pagos electrónicos en el Paraguay.**

Esta normativa establece la obligación de que todos los Proveedores de Servicios de Pagos (PSP), sean o no supervisados por el BCP, y que ofrezcan servicios de pagos basados en QR deberán registrarse en el BCP, y generar los códigos QR basados en el estándar **EMV® QRCPS**, siguiendo la Guía de Implementación que será emitida por el BCP. Para la adopción del estándar se establece un plazo de adecuación hasta el 30 de junio de 2025.

Se realiza la difusión de la norma a fin de que las entidades cooperativas afectadas que ofrecen el respectivo servicio, puedan familiarizarse con su contenido y asegurarse del cumplimiento del citado reglamento. (Se adjunta la Nota SGGOF N° 008/2024 y la Resolución N° 12 – BCP).

Este Comunicado y otras informaciones pueden ser encontrados en el sitio web del INCOOP <http://www.incoop.gov.py>


Ing. Agr. Carlos Romero Roa
Presidente Interino
Instituto Nacional de Cooperativismo